ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/CTE.
OBJETO	**AD16** - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS A CARGO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.
DEPENDENCIA	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Por consiguiente, para ejecutar el Plan de Desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027" aprobado mediante Acuerdo Municipal 006 del 05 de junio de 2024, la entidad territorial tiene unos rubros de funcionamiento para su operatividad, con lo cual busca contratar profesionales, que coadyuven al normal funcionamiento de la misión institucional de la entidad.

Es por ello que, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - DESPACHO, tiene como misión la de defender la acción administrativa del municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una política eficiente en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomiende a las distintas secretarías, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal. Por ende, actualmente requiere contratar la prestación de servicios de una persona jurídica, en cumplimiento de los requisitos de ley con miras a cumplir los objetivos propuestos, de manera que de acuerdo a lo expuesto anteriormente queda evidenciado que adelantar el presente proceso

de contratación satisface la necesidad de la Administración y está encaminada a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones de la Administración Municipal.

Es así, que la presente contratación afecta el rubro presupuestal No. 2.07.1.2.02.02.009-01 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

Si bien el Municipio de Ibagué, cuenta con una estructura organizacional aprobada mediante DECRETO No. 004 de 2019, modificado por el DECRETO 0372 DEL 26 DE JUNIO DEL 2023, ésta en algunas oportunidades es insuficiente, por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas el municipio da aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fuera ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas jurídicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El municipio de ibagué - tolima, Secretaría Administrativa, requiere en la actualidad de una persona juridica capacitada para prestar asesoria juridica al despacho de la secretaria administrativa y sus diferentes direciones en los asuntos que le sean asignados, asi mismo, proyectar la contestación de PQR"S, requerimientos de entes de control, y acciones de tutela en las que encuentre como parte o vinculada la Secretaria Administrativa.

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate.

AD16 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS A CARGO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

2.2- Especificaciones

a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701 SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL	80000000 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111700 RECLUTAMIENTO DE PERSONAL	80111701 SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

b) Obligaciones, actividades y productos:

Obligaciones específicas:

1- Prestar asesoria juridica al Despacho de la Secretaria Administrativa y sus diferentes direciones en los asuntos que le sean asignados
2- proyectar la contesnacion de PQR´S, requerimientos de entes de control, y acciones de tutela de la secretaria administrativa que le sean delegadas dentro de los tiempos legales con los debidos soportes.
3- Realizar la revision juridica de los actos administrativos, oficios y demas documentos le sean asignados por la secretaria administrativa - despacho y presentar los debidos informes de seguimiento.
4- Emitir conceptos jurídicos cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, debidamente motivados, citando normas aplicables dentro de los plazos establecidos para tan fin.
5- Advertir oportunamente los riesgos jurídicos asociados a decisiones administrativas, contractuales o institucionales proponiendo alternativas jurídicas y legales para su mitigación
6- Participar en el desarrollo de reuniones, comités jurídicos y mesas de trabajo en los casos en que el supervisor solicite su acompañamiento.
7- Apoyar y divulgar actividades oficiales de la alcaldía de Ibagué, asegurando que los contenidos compartidos sean coherentes con las políticas, directrices y estrategias de comunicaciones establecidas por la oficina de comunicaciones.

Obligaciones Generales:

1- Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.

1. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
2. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
3. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. Incluidas las claves, si dentro de sus funciones a desarrollar opera plataformas estatales donde le sean asignadas las mismas.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

4. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.

5. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.

6. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.

7. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.

8. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.

9. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 y demás normatividad relacionada, en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

10. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.

11. *El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar* riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.

12. El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno.

13. Las demás asignadas por el supervisor de acuerdo a la naturaleza del contrato.

c) **Plazo de ejecución**:

El contrato tendrá un plazo de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

d) **Presupuesto oficial estimado**:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO, por concepto de honorarios.

- **Estudio del sector – Estudio de Mercado**

'La version vigente y controlada de este documento, solo podra ser consultada a traves de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONSTANCIA O REFERENCIA DEL PROCESO	PLAZO	VALOR
2024	CONCEJO MUNICIPAL DE CIRCASIA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE CIRCASIA.	CPSAG-06-2024	18 DIAS	$12.250.000
2024	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA.	4162.010.32.1.1538-2024	54 DIAS	$12.998.000

A través de la página de contratación del estado, se realizó la consulta el sistema electrónico de contratación pública SECOP www.contratos.gov.co; se ubican los procesos en la modalidad de contratación directa que con igual o similar objeto han adelantado en otras entidades estatales, lo anterior con el propósito de determinar las características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de la prestación de servicio requeridos por la entidad. Conforme a lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que en contrataciones con objetos contractuales similares adelantados por otras entidades públicas sirven como referencia para el presente proceso de contratación directa ya que se encontraron similitudes en las características acorde a lo establecido en el cuadro anterior.

- **Forma de pago**

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en CUATRO (04) PAGOS en periodos de TREINTA (30) DIAS calendario, cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Nota: De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago.

El valor por deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA.

- **Supervisión y control**:

La supervisión del contrato será realizada por la funcionaria LINA MARIA BASTIDAS TOLE – DIRECTORA DE TALENTO HUMANO, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales; también tendrá la función de verificar que el contratista realice el cargue de información de los informes y documentos relacionados con la ejecución de actividades del contrato a la plataforma SECOP.

- **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución**

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal y tasas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas vigentes, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda.

2.1. Identificación del contrato a celebrar

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública,

selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 lo siguiente: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los conocimientos, estudios realizados y experiencia del personal a contratar, este proceso deberá enmarcarse dentro del proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo o entidad, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente; la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, competencia delegada al Director de Talento Humano.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la contratación de prestación de servicios profesionales, la Entidad contratará con la persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad y la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración municipal a través del ordenador del gasto.

En el presente contrato, no se relacionan a los parámetros exigidos en el Decreto No. 1000-0007 del 07 de enero de 2026, "*por medio del cual se adopta la escala de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa – contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en la vigencia fiscal 2026 en las dependencias de la Alcaldía de Ibagué y se dictan otras disposiciones*", pues lo que se requiere es la prestación de servicios profesionales para dar asesoria juridica al despacho de la secretaria administrativa y sus diferentes direciones en los asuntos que le sean asignados, asi mismo proyectar la contesnacion de PQR"S, requerimientos de entes de control, y acciones de tutela en las que sea parte la secretaria administrativa

Sin embargo se realizò un análisis técnico de las necesidades planteadas y los riesgos que pueden generarse, la persona jurídica a contratar debe tener experiencia e idoneidad respecto a la emisión de información a nivel regional, municipal o nacional según lo requiera, que permita evidenciar la gestión institucional realizada por la alcaldía municipal.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el análisis realizado para establecer los honorarios de las actividades altamente calificadas ejecutadas por personas jurídicas, como es el caso del presente perfil, se establece como valor de honorarios la suma de CINCO MILLONES DE PESOS, IVA INCLUIDO.

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015, mediante el cual reglamente el sistema de compras y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, plantea la necesidad de la Entidad Estatal, de hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Dicho análisis debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que presta para Entidad, el bien o servicio con los aspirantes correspondientes, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega, en general las demás condiciones previstas por las partes. El análisis debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Por tal razón la Administración Municipal, desde el punto de vista legal requiere contratar una persona jurídica, para desempeñar las labores asignadas que contribuyan al fortalecimiento Institucional específicamente para que preste los servicios Profesionales al Municipio de Ibagué, para que ejerza asesoria juridica al despacho de la secretaria administrativa y sus diferentes direciones en los asuntos que le sean asignados, asi mismo proyectar la contesnacion de PQR"S, requerimientos de entes de control, y acciones de tutela de la secretaria administrativa. De allí la importancia de realizar la presente contratación de prestación de servicios para la satisfacción de esta necesidad, toda vez que, dentro de la planta de empleos del Municipio de Ibagué, no se cuenta con personal suficiente dentro de la Secretaría administrativa, para desempeñar dichas funciones.

Por otro lado, se requiere que la persona jurídica que preste el servicio, cuente con suficiente experiencia e idoneidad, para desempeñar las obligaciones asignadas, situación que va a ser analizada, de acuerdo a los soportes contractuales aportados, debido a que la entidad ha contratado recientemente los servicios Profesionales requeridos, por tanto, se considera que la necesidad ha sido satisfecha mediante los procesos de contratación anteriores.

Es por esto, que se hace necesaria la contratación de los servicios profesionales de una persona jurídica para que ejerza asesoria juridica al despacho de la secretaria administrativa y sus diferentes direciones en los asuntos que le sean asignados, asi mismo proyectar la contesnacion de PQR"S, requerimientos de entes de control, y acciones de tutela en las que sea parte la secretaria administrativa y que permita dar cumplimiento al Plan de Desarrollo que adelanta la Administración actual.

Seguidamente, se hará mención de la experiencia de la persona jurídica C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S, la cual una vez verificadas sus condiciones, experiencia e idoneidad, se llega a la conclusión que reúne los requisitos establecidos en la descripción de la necesidad descrita en líneas anteriores.

NOMBRE	ENTIDAD O EMPRESA Y OBJETO CONTRACTUAL	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO
C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	**ALCALDIA DE IBAGUÉ** **AD31**-CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA ADELANTAR LOS DIFERENTES PROCESOS EN LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCLADIS MUNICIPAL DE IBAGUE	PRESTACION DE SERVICIOS	240 DIAS CALENDARIO 09 MESES Y 15 DIAS

C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURIDICA Y TECNICAMENTE A LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA BRINDANDO SU ASESORIA LEGAL	PRESTACION DE SERVICIOS	45 DIAS
C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURIDICA Y TECNICAMENTE A LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA BRINDANDO SU ASESORIA LEGAL	PRESTACION DE SERVICIOS	40 DIAS
C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	**GOBERNACION DEL TOLIMA** CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA JURIDICA PARA QUE BRINDE APOYO JURIDICO Y TECNICO EN EL DESARROLLO DE LA FUNCIONES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION	PRESTACION DE SERVICIOS	45 DIAS
C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	**GOBERNACION DEL TOLIMA** CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA JURIDICA PARA QUE BRINDE APOYO JURIDICO Y TECNICO EN EL DESARROLLO DE LA FUNCIONES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE	PRESTACION DE SERVICIOS	60 DIAS

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios Profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y **experiencia e idoneidad relacionada con el objeto**, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia requeridas por el Municipio de Ibagué siendo superior a doce (12) meses que guarde relación directa con el objeto contractual a suscribir..

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar y para ello la Oficina de Talento Humano deberá expedir el respectivo certificado. Con fundamento en dicho documento, el ordenador del gasto dejará la

constancia escrita de que la persona cumple con los criterios de idoneidad para suscribir el contrato.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente: **UNA PERSONA JURÍDICA CON LA IDONEIDAD Y LA EXPERIENCIA JURÍDICA NECESARIA PARA DAR MANEJO A LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS QUE SURJAN EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA.**

a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
b. El proponente deberá ser una persona jurídica, la cual acredite la idoneidad necesaria para desarrollar el objeto a contratar; reuniendo con esto las condiciones exigidas por la ley como análisis del sector.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 2º numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de Ibagué, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

6	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio y Económico	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato	Cambios en las cláusulas contractuales en lo pertinente para adecuarlos a las nuevas disposiciones	1	3	4	Baja	Entidad	Realizar los ajustes pertinentes por el área de contratación	1	2	3	bajo	Si	La subdirección de Contratación	Cuando ocurra el evento	Una vez implementados	Mediante la actualización de las normas que rigen la contratación pública	Durante la ejecución del contrato
2	Específico	Externo	Contratación y Ejecución	Operacional	Enfermedad general. Ocupacional, accidentes que puedan generar incapacidad, discapacidad o muerte entre otros	La demora o no ejecución de las actividades del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Ejecución de actividades en menores tiempos. Realización de actividades desde el hogar del contratista	1	2	3	Bajo	Sí	La subdirección de contratación	Cuando se presente el evento	En la etapa de ejecución	Con la verificación de las actividades del contrato	Durante la ejecución del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional para aquellas profesiones que así lo establecen	1. Una inhabilidad sobreviniente 2. La no ejecución de los proyectos misionales y de apoyo a la entidad.	1	4	5	Medio	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato en los informes de supervisión el cumplimiento de la idoneidad por parte del	1	3	4	Bajo	Si	La subdirección de contratación	En los informes mensuales de supervisión	Con la aplicación de la terminación unilateral	Durante la vigencia del contrato con los informes mensuales	Durante la etapa de ejecución del contrato

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

						3. Afectación en el funcionamiento de las operaciones misionales y de apoyo a la entidad.					contratista									
4	General	Externo	Contratación y Ejecución	Operacional, social o púbico y de la naturaleza	Paros, huelgas actos terroristas, estados de excepción, caso fortuito, fuerza mayor	1. La no ejecución oportuna y conforme a lo pactado de los proyectos misionales y de apoyo a la Entidad. 2. Afectación en el funcionamiento de las operaciones misionales y de apoyo a la entidad	1	3	4	Baja	Entidad	Modificación al plazo contractual estipulado en el contrato	1	2	3	Bajo	Si	El supervisor del contrato y la subdirección de contratación	Una vez ocurra el evento	Con la modificación	Durante la vigencia del contrato	Durante la etapa de ejecución del contrato
5	General	Externo	Contratación y Ejecución	Operacional, Social o Político y de la Naturaleza	Fallas en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	Incumplimiento del objeto contractual o la modificación de los términos establecidos en el contrato	1	3	4	baja	Entidad	Modificación al plazo contractual estipulado en el contrato	1	2	3	Bajo	Si	El supervisor del contrato y la subdirección de contratación	Una vez ocurra el evento	Con la modificación	Durante la vigencia del contrato	Durante la etapa de ejecución del contrato

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUCIOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La Alcaldía municipal de Ibagué, luego de realizar el análisis de riesgos, se estima que no se requiere la expedición de garantía de cumplimiento, para el presente proceso contractual.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos, 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior la Entidad prescindirá de la exigencia de garantía de las garantías conforme al análisis del riesgo.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

Dado en Ibagué, en el mes de enero del año 2026

NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA
ORDENADORA DEL GASTO
Decreto No. 1000-0007 del 7 de enero de 2026

LINA MARIA BASTIDAS TOLE
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
Supervisora

Elaboró: Yuliana Valencia Jiménez – Abogada Secretaria Administrativa

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'